



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)**

Acto Competitivo de Libre Concurrencia  
Para el otorgamiento de la concesión de generación hidroeléctrica que afecta los recursos hídricos de los ríos Piedra, Chico y Santa María, en las provincias de Chiriquí, Coclé y Veraguas, respectivamente.

**ADENDA No.1 AL PLIEGO DE CARGOS**

2014

**1. Se modifica el cuadro del Aviso de Convocatoria, así:**

Etapa	Fecha	Hora	Lugar
Reunión previa para consultas y aclaraciones	30 de abril de 2014	10:00 a.m.	Salón 230 de la ASEP
Entrega de documentos de precalificación	Hasta el 23 de mayo de 2014	Desde las 8:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.	Oficina de Asesoría Legal, 1er piso de la ASEP
Recepción de oferta económica	13 de junio de 2014	De 9:00 a.m. a 10:00 a.m.	Salón 230, 2do piso de la ASEP

**2. Se modifica el punto 1.8 sobre Consultas de las Condiciones Generales del Pliego de Cargos; así:**

**1.8 CONSULTAS**

Todas las consultas y aclaraciones con respecto al Pliego de Cargos relativo a este Acto Competitivo de Libre Concurrencia Público, deberán realizarse mediante solicitud por escrito o por correo electrónico a la siguiente dirección [fvargas@asep.gob.pa](mailto:fvargas@asep.gob.pa). a más tardar el 16 de mayo de 2014.

**3. Se modifica el punto 1.9 sobre Retiro, Sustitución, Modificación Solicitud de Aclaración de Propuestas de las Condiciones Generales del Pliego de Cargos, así:**

**1.9 RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS**

Cada Participante deberá examinar cuidadosamente este Pliego de Cargos e informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan afectar la ejecución de la actividad objeto de este Acto Competitivo de Libre Concurrencia y la oferta correspondiente.

Si alguno de los participantes encuentra discrepancias u omisiones en estos documentos o tuviere dudas acerca de su significado, deberá dirigirse

inmediatamente por escrito o vía correo electrónico a la dirección: fvargas@asep.gob.pa. a fin de obtener la aclaración respectiva, a más tardar el 16 de mayo de 2014.

De igual manera, las modificaciones que se realicen al Pliego de Cargos serán realizadas hasta esa misma fecha y se informarán vía web en la página de esta Autoridad. www.asep.gob.pa en la parte de Consulta Pública.

Las ofertas económicas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el Acto Competitivo de Libre Concurrencia.

**4. Se modifica el punto 2.1.1. sobre Presentación de Documentos de Precalificación de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, así:**

**2.1.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN**

Los documentos de Precalificación deben ser entregados en la fecha, lugar y hora establecida en el Aviso de Convocatoria. Los participantes deberán presentarlos física y en formato digital (en disco compacto o usb), en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicada en el edificio Office Park, Vía España con Avenida Fernández de Córdoba, primer piso, Oficina de Asesoría Legal.

Los participantes presentarán todos los documentos que se detallan en el Pliego de Cargos, en sobre cerrado, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación:

- El sobre contendrá los documentos legales y la garantía solicitada en este Pliego de Cargos, en un solo ejemplar, que deberá ser original.

El original deberá estar firmado de puño y letra por quien ostenta la representación legal de la persona participante.

El Participante también podrá hacerse representar mediante apoderado, tanto para la firma de los documentos legales que se presentan, como para este Acto Competitivo de Libre Concurrencia, mediante Poder autenticado por Notario Público.

- El Sobre se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda:

**SOBRE  
DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN**

**SEÑORES:**

**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**ACTO COMPETITIVO DE LIBRE CONCURRENCIA**

**Concesión para la construcción, explotación, instalación, operación y mantenimiento de una central de generación hidroeléctrica, que afecta los recursos hídricos del Río \_\_\_\_\_, ubicada en el Corregimiento \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, República de Panamá.**

**CIUDAD DE PANAMÁ, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2014**

**5. Se modifica el punto 2.1.2. sobre Documentos Legales de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, así:**

**2.1.2. DOCUMENTOS LEGALES**

**Nota: Aquellos que en atención a su solicitud, motivó el inicio del presente Acto, por lo que ya han presentado la documentación legal y la garantía solicitada en este Pliego de Cargos, no tienen la obligación de presentarlos nuevamente en la Etapa de Precalificación.**

El sobre para la etapa de precalificación debe contener lo siguiente:

1. Formulario No.1, de acuerdo a modelo de este Pliego de Cargos.
2. Formulario de Solicitud de Concesión identificado con el No. E-150, que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mantendrá a disposición de los interesados en la página WEB de la Institución, para otorgar concesiones de generación hidroeléctrica y geotermoeléctricas.

Dicho formulario deberá presentarse con la información completa solicitada dentro del mismo. El formulario deberá ser firmado por la persona natural o por el Representante Legal o apoderado de la persona jurídica correspondiente.

3. Fotocopia de la cédula de identidad personal o del pasaporte del solicitante (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
4. Certificado de Registro Público (original) de la sociedad, que detalle Escritura Pública de Constitución, datos registrales, directores y dignatarios, representante legal y poderes.
5. Declaración Jurada del TESORERO de la sociedad solicitante, que contenga un listado con el nombre y cédula de las personas naturales que controlan el cien por ciento (100%) de las acciones o cuotas de participación al momento de la solicitud, con indicación de la participación de cada persona con relación al total de las acciones o cuotas. Si se trata de accionistas representados por personas jurídicas, el tesorero deberá incluir en su declaración, el nombre de la sociedad tenedora de las acciones y el nombre y cédula de las personas naturales que sean tenedoras de las acciones o cuotas de participación de estas sociedades y así sucesivamente hasta que se demuestre quién es la persona natural tenedora de las acciones.
6. Documento emitido por una entidad financiera que sea reconocida por la Superintendencia de Bancos, mediante el cual se acredite la solvencia económica y financiera, y la capacidad del solicitante y/o sus accionistas de aportar, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de la inversión necesaria para la central, la cual debe ser basada en costos internacionales de plantas de generación hidroeléctrica o geotermoeléctricas, de acuerdo a la tecnología empleada.
7. Carta de intención de la empresa que se encargará de la operación de la planta, la cual debe tener una experiencia mínima de dos (2) años como operador de generación hidroeléctrica o geotermoeléctricas, de similar tecnología.
8. Carta de intención de la empresa que se encargará de la ingeniería y diseños de la planta, la cual debe tener una experiencia mínima de cinco (5) años como diseñador de centrales de generación hidroeléctrica o geotermoeléctricas.
9. Mosaico topográfico en escala 1:50,000, con la ubicación del esquema del proyecto.
10. Perfil de Alineamiento del Aprovechamiento.
11. Cuadro "Resumen de las Características Principales del Proyecto".
12. Cronograma que detalle las actividades a realizar para la obtención de la concesión, el cual será de obligatorio cumplimiento.
13. Consignar una garantía mediante fianza, cheque de gerencia o certificado por un monto de mil balboas con 00/100 (B/.1,000.00) por cada megavatio o fracción que se indique en la solicitud como capacidad instalada del proyecto.

En el caso de fianzas emitidas por las compañías de seguros, deben ser constituidas de acuerdo con el modelo, el cual se anexa a este Pliego de Cargos y a nombre de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. De ser presentada mediante cheque de gerencia o certificados deben girarse a favor del Tesoro Nacional y el mismo debe indicar el Registro Único del

Contribuyente (RUC) de la empresa solicitante, en atención a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Se advierte a los participantes que, de resultarle adjudicado el derecho de concesión y no obtenga los documentos para la formalización del Contrato de Concesión por causas imputables al participante, éste perderá la garantía consignada, la cual ingresará al Tesoro Nacional.

**6. Se incluye el Acta de los Participantes para la Etapa de Precalificación la cual para a ser el punto 2.1.3, así:**

**2.1.3. ACTA DE PARTICIPANTES EN LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN**

Una vez culminado el periodo para la presentación de los documentos de la etapa de precalificación, se confeccionará un acta en el que se indicaran todos los que hayan presentado documentación hasta ese momento, incluyendo a aquellas empresas cuya solicitud motivó el inicio del presente Acto. No se aceptará documentación presentada luego de la fecha indicada en el aviso de convocatoria, con excepción de aquella requerida por solicitud de la Comisión Evaluadora para la correspondiente subsanación.

El acta en mención será publicada en la página web de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

**7. Se cambia la numeración de los puntos 2.1.3 a 2.1.6 a 2.1.4 hasta 2.1.7. así:**

**2.1.4. COMISIÓN EVALUADORA**

**2.1.5. SUBSANACIÓN**

**2.1.6. ACTA DE PRECALIFICACIÓN**

**2.1.7. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**

**8. Se modifica el punto 2.1.5. sobre Subsanación de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, así:**

**2.1.5. SUBSANACIÓN**

En el evento de que alguno de los documentos presentados deba ser subsanado, la Comisión se lo comunicará al Administrador General, quien solicitará al participante su corrección, estableciendo un plazo para ello. Durante la etapa de subsanación, el término establecido a la Comisión Evaluadora para rendir el informe se suspende.

Vencido dicho plazo, se remitirá a la Comisión Evaluadora la documentación recibida en subsanación, a fin de que ésta prosiga con la respectiva evaluación.

**9. Se modifica el punto 2.1.6. sobre Acta de Precalificación de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, así:**

**2.1.5. ACTA DE PRECALIFICACIÓN**

Una vez conformada la Comisión, ésta contará con cinco (5) días hábiles para rendir un informe en el cual se determinará a las personas naturales y jurídicas que resulten precalificadas y habilitadas para participar en el Acto Competitivo de Libre Concurrencia. Si se solicita la subsanación de algún documento, el término otorgado a la Comisión se suspenderá, hasta que se le remita a la Comisión la documentación recibida para subsanación.

El informe que rinda la Comisión será publicado en la página web de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos al día siguiente de haberse concluido el término para su presentación.

**10. Se modifica el punto 2.2.1. sobre Presentación de Ofertas Económicas de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, así:**

**2.2.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

Las ofertas económicas deben ser presentadas en la fecha, hora y lugar indicados en el Aviso de Convocatoria.

Los participantes precalificados presentarán en sobre cerrado lo siguiente:

- El Formulario No.2 en un solo ejemplar, que deberá ser original. y el cheque solicitado en este Pliego de Cargos.

El Formulario deberá estar firmado de puño y letra por quien ostenta la representación legal de quien efectúe la oferta.

El Participante Precalificado también podrá hacerse representar mediante apoderado, tanto para la firma de los documentos legales que se presentan, como para el acto de recepción de ofertas, mediante Poder autenticado por Notario Público.

- El sobre se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda:

**SOBRE  
OFERTA ECONÓMICA**

**SEÑORES:  
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**ACTO COMPETITIVO DE LIBRE CONCURRENCIA**

**Concesión para la construcción, explotación, instalación, operación y mantenimiento de una central de generación hidroeléctrica, que afecta los recursos hídricos del Río \_\_\_\_\_, ubicada en el Corregimiento \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, República de Panamá.**

**CIUDAD DE PANAMÁ, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2014**

***11. Se modifica el punto 2.2.2. sobre Presentación de Ofertas Económicas de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, así:***

**2.2.2. DOCUMENTOS LEGALES**

El sobre que contiene la oferta económica deberá contener lo siguiente:

1. Formulario No. 2 de acuerdo al modelo de este Pliego de Cargos.
2. Cheque certificado o de gerencia, girado a nombre del Tesoro Nacional, por la suma que ofrece por el proyecto. Este cheque deberá indicar el Registro Único del Contribuyente (RUC) del participante precalificado, en atención a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Vencida la hora fijada en el Aviso de Convocatoria, no se recibirán más ofertas económicas y el servidor público que presida el acto procederá a la apertura de los sobres recibidos en el orden cronológico de presentación, y se dará lectura en voz alta a las respectivas ofertas.

Quien presida este acto público rechazará de plano, en el acto mismo de la apertura, al Participante Precalificado que no presente el Formulario No.2 y/o el cheque de pago en debida forma y conforme a los términos establecidos en el Pliego de Cargos.



Se preparará un Acta que será firmada por los funcionarios y participantes en el Acto. Cuando algún concursante se negare a firmar o se haya retirado del Acto sin firmar, se dejará constancia de ello en el Acta.

Concluido el Acto, se unirán al expediente las ofertas presentadas, incluso las que se hubiesen rechazadas. El expediente deberá estar debidamente foliado y adecuadamente custodiado.

**12. Se adiciona el punto 2.2.3. sobre Desempate en la Presentación de Ofertas Económicas de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, así:**

**2.2.3. DESEMPATE**

En el evento de que dos o más sobres contengan igual oferta económica, se les concederá un plazo de 3 horas a tales participantes para que aporten un cheque adicional al presentado.

**13. Se cambia la numeración de los puntos 2.2.3 a 2.2.4 a 2.2.4 hasta 2.2.5. así:**

**2.2.4. ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE CONCESIÓN**

**2.2.5. INCUMPLIMIENTO DEL PARTICIPANTE GANADOR**

SE MODIFICA EL MODELO DE FIANZA

**MODELO DE FIANZA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN**

FIANZA No. XXXXXXXX

SOLICITANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ENTIDAD ESTATAL: AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARA GARANTIZAR: LA SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO XXXXXXXX, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN AN No.5558-ELEC DE 31 DE AGOSTO DE 2012 (en adelante "LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN")

Conste por el presente documento que (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a la AUTORIDAD NACIONAL DE LO SERVICIOS PÚBLICOS, en adelante denominada LA ENTIDAD ESTATAL, la obligación arriba garantizada,

relativa al cumplimiento de LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO:** LA FIADORA garantiza la fiel ejecución de LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN únicamente en relación con aquellas obligaciones que han de cumplirse conforme al procedimiento establecido para otorgar concesiones, durante el período de vigencia de esta fianza y no por cualesquiera obligaciones que, de acuerdo con LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN, deben cumplirse o concluirse con posterioridad al vencimiento de la fianza. Cualquier modificación o adición a LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de LA FIADORA. De no consentir LA FIADORA, EL SOLICITANTE se verá en la obligación de presentar una nueva fianza que cubra las obligaciones producto de las modificaciones.

**VIGENCIA:** Esta fianza entrará en vigor a partir del XXXXXXXXXXXX y expirará el XXXXXXXXXXXX. LA FIADORA no estará obligada a renovar y/o extender la vigencia de esta fianza. Por tanto, esto no constituye una causal para que LA ENTIDAD ESTATAL la haga efectiva.

**NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO:** En el caso de que EL SOLICITANTE haya incurrido en cualquiera de las causales que motiven la cancelación de LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, infringida cualquier causal que motive la cancelación y archivo de LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN por parte de EL SOLICITANTE, LA ENTIDAD ESTATAL no reclamare por dicha infracción a LA FIADORA dentro de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se expida la resolución que ordene el archivo del expediente, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

A partir de la expedición de la referida resolución, LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del archivo de LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN para pagar el importe de la fianza.

**TITULARIDAD DE DERECHOS:** Sólo la ENTIDAD ESTATAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, en nombre de la ENTIDAD ESTATAL a LA FIADORA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial, que inicie LA ENTIDAD ESTATAL, debe entablarse contra EL SOLICITANTE conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL SOLICITANTE y LA FIADORA.